

C. ANUNCIOS PARTICULARES

GESBANKINTER, S. A.

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Se comunica a los señores partícipes de los Fondos de Inversión que a continuación se detallan que se va a proceder a la modificación parcial del Reglamento de Gestión, al objeto de adaptar la operativa con instrumentos derivados de la normativa vigente.

Fondos que modifican el artículo 12:

Fondivisa Bankinter, F.I.M.
BK Fondo Bonos, F.I.M.
BK Fondo Fijo, F.I.M.
BK Fondo, F.I.M.
BK Fondo Mixto, F.I.M.
BK Mixto 2, F.I.M.
Ciber BK Variable, F.I.M.
Cibernexo, F.I.M.
Cuenta Fiscal Oro III, F.I.M.
Fondo Telefónico Corto Plazo, F.I.M.
Fondo Telefónico Variable, F.I.M.
BK Dinero 95, F.I.A.M.M.
BK Dinero 96, F.I.A.M.M.

Fondos que modifican el artículo 6:

BK Fondo Monetario, F.I.A.M.M.
Cuenta Fiscal Oro Bankinter, F.I.A.M.M.
Cuenta Fiscal Oro I, F.I.A.M.M.
BK Dinero, F.I.A.M.M.

Asimismo el fondo denominado Fondivisa Bankinter, F.I.M., modifica su artículo 1.2, cambiando de denominación a Fondos Mundiales BK F.I.M.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en consulta al efecto, ha considerado de escasa relevancia estas modificaciones, no hallándose ninguna de ellas en los supuestos esenciales previstos en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones ni en el artículo 28.1 del Reglamento del Registro Mercantil. Tales cambios se comunicarán también

a los partícipes a través del próximo informe trimestral.

Madrid, 5 de octubre de 1998.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Gesbankinter, Sociedad Anónima», Mónica Prado Pérez-Seoane.—50.940.

GESCOOPERATIVO SGIIC, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace constar que «Gescooperativo, SGIIC, Sociedad Anónima», como gestora de los siguientes fondos de inversión: Coopinvest FIM, Rural Toledo I FIM, Rural Dinero FIAMM, Dinercoop FIAMM, ha decidido modificar los Reglamentos de Gestión de los mencionados fondos, a los efectos de posibilitar la inversión en instrumentos derivados con la finalidad de la adaptación a la Orden de 10 de junio de 1997 y la Circular 3/1997 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Dicha modificación ha sido autorizada como de escasa relevancia por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, con fecha 3 de julio de 1998.

Madrid, 1 de octubre de 1998.—El Presidente-Consejero Delegado, Francisco de Pablos Gómez.—50.947-*

RENDA 4 GESTORA «SGIIC, SOCIEDAD ANÓNIMA», SOCIEDAD GESTORA DE «RENDA 4 TESORERÍA, FIM»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviem-

bre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, «Renta 4 Gestora SGIIC, Sociedad Anónima», anuncia las siguientes modificaciones relativas al Fondo «Renta 4 Tesorería, FIM»: Cambio de la denominación por la de «Renta 4 Tes-Bol, FIM», con el fin de adecuarla a la nueva política de inversiones; adaptación de la operativa en derivados a la normativa vigente; modificación del valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, que pasará a ser el del mismo día de la solicitud y, finalmente, inclusión de la posibilidad de aplicar comisiones y descuentos en las suscripciones. Dicha modificación ha sido autorizada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

De acuerdo con el citado precepto, los partícipes podrán optar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de remisión de las comunicaciones de la Sociedad Gestora a los partícipes si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de la inscripción de la correspondiente modificación en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

«Renta 4 Gestora SGIIC, Sociedad Anónima» informa, igualmente, del cambio de denominación efectuado en los siguientes Fondos: «Ejecutivos 200, FIM», que pasará a denominarse «Renta 4 Opciones, FIM» y «Renta 4 Sector Gap, FIM» que pasará a denominarse «Renta 4 Eurobolsa, FIM». Los citados cambios han sido calificados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como «Modificaciones de escasa relevancia», por lo que, según la legislación vigente, no darán lugar al derecho de reembolso en los términos previstos en el párrafo anterior.

Madrid, 25 de septiembre de 1998.—El Consejo de Administración.—49.653.